



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 078 -2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, **01 ABR 2022**

Sumilla: *DISPONER que por el día 01.04.2022, el servidor Abg. Fredy Edward Herrera Avila, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, ejerza por SUPLENCIA las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.*

VISTO:

Los correos electrónicos institucionales de fecha 01.04.2022, remitidos por la Jefatura Zonal; el Informe N° 128-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 01.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, rectificado por error material por Decreto Supremo N° 001-2022-JUS.

Que, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, autoriza el permiso sin goce de haber, por el día 01.04.2022, al Abg. Walter Javier Aparcana García; asimismo, la Jefatura Zonal dispone encargar al servidor Fredy Edward Herrera Avila, las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por el día 01.04.2022, ello debido a la necesidad de realizar la suscripción de diversos documentos urgentes.

Que, para el normal funcionamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, resulta necesario que otro personal cumpla con las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, en ausencia del titular.

Que, mediante Informe N° 128-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 01.04.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII -Sede Huancayo, precisa que el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 dispone que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...).”; por lo tanto, es procedente que otro servidor con contrato administrativo de servicios ejerza por suplencia las labores de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que por el día **01.04.2022**, el servidor **Abg. Fredy Edward Herrera Avila**, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, ejerza por suplencia las funciones de **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica** de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MARIO PRECILIO SÁENZ ARANA
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo